



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 242 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 43.081/2026-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 615/25-STR FEDERACIÓN DE COOP. DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA COMARCA ANDINA LTDA \$ 446.200 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 615/2025-STR a favor de la Federación de Cooperativas de la Economía Social y Solidaria de la Comarca Andina Limitada (FESSCA) (CUIT 30-71835713-2) por pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos (\$ 446.200).

Que con fecha 1 de Julio de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 615/25-STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 446.200) a favor de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA COMARCA ANDINA LIMITADA (FESSCA)(CUIT 30-71835713-2) declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO